

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO 44 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS  
CARRERA 29 N° 18 – 45 PISO 3º

Radicado Tutela 2021-0226

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de octubre del dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la solicitud de los demandantes **MARÍA FERNANDA QUINTERO TORRADO, JULIANA PÉREZ MORALES, JOYCE KATHERINE LARA FIERRO, JOSÉ ORLANDO RIVERA MANRIQUE Y HAROLD RAÚL MOLANO CERQUERA** y para efectos de integrar debidamente el contradictorio, se hace necesario la vinculación de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, y de los aspirantes al cargo ofertado mediante la OPEC 75627 para el cargo denominado Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y 1ª Categoría, Código 233, Grado 23 que se encuentran en la lista de elegibles de la convocatoria 740 de 2018 de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, al igual que a todas las personas que ocupan los cargos declarados en vacancia definitiva que de acuerdo al estudio de equivalencias realizado por la Comisión Nacional del Servicio Civil y que obedecen a las convocatorias OPEC 159214, 159215, 159217 y 159219, quienes pueden tener interés o ser afectados con la decisión final en este trámite constitucional, en consecuencia, se dispone:

- **VINCULAR** a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, Correr traslado por el medio más expedito a la entidad vinculada del escrito de tutela presentado por el accionante, a efectos que se pronuncie en torno de los hechos y pretensiones, lo que deberá hacer en el término improrrogable de un (01) día, de no hacerse así, se dará aplicación al artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.
- **VINCULAR** a los aspirantes al cargo ofertado mediante la OPEC 75627 para el cargo denominado Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y 1ª Categoría, Código 233, Grado 23 que se encuentran en la lista de elegibles de la convocatoria 740 de 2018 de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, al igual que a todas las personas que ocupan los cargos declarados en vacancia definitiva, que de acuerdo al estudio de equivalencias realizado por la Comisión Nacional del Servicio Civil y que, obedecen a las convocatorias OPEC 159214, 159215, 159217 y 159219.
- Para la notificación de las personas vinculadas, la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá deberá correrles traslado del escrito de tutela presentado por la parte el accionante, a efectos que se pronuncien en torno de los hechos y pretensiones, lo que deberá hacer en el término improrrogable de un (01) día, de no hacerse así, se dará aplicación al artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.
- La anterior comisión, atendiendo que dicha entidad es quien tiene el conocimiento de cada uno de los vinculados y sus direcciones electrónicas de notificación. Igualmente puede realizar las notificaciones a través de su página web.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**RAÚL ALFREDO RIASCOS ORDÓÑEZ**  
Juez

**Firmado Por:**

**Raul Alfredo Riascos Ordoñez  
Juez  
Juzgado Municipal  
Penal 044  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**63f8b7b7df04bed42c668233a1e85191f1fa0d24e077f0d387622e55c06ac0cc**

Documento generado en 26/10/2021 03:19:36 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**